



**"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San Luis Potosí, Precursor Nacional"**

Asunto: Minuta de Decreto

octubre 12, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 29 en su fracción IV el numeral 13; y adiciona al mismo artículo 29 en su fracción IV el numeral 14 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado**


**Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez**



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Las niñas, niños y adolescentes son víctimas de diversas formas de desaparición en México, un delito que ha ido en aumento.

Lo anterior se debe a múltiples causas, aunque entre los factores principales está la violencia producida por las organizaciones criminales, así como la propia violencia que se genera en los hogares.

La desaparición y no localización de niñas, niños y adolescentes es un fenómeno que aqueja a todo el país.

Las desapariciones de niñas, niños y adolescentes es un tema grave en nuestra sociedad y cada vez se suman más los casos de violencia en contra de esta población altamente vulnerable.

Este problema ha llegado a niveles terroríficos ya que el propósito del robo de infantes trae como resultado delitos tipificados como: secuestros, homicidios, tráfico de órganos, explotación con fines sexuales, pornografía o explotación laboral.

Las escuelas son las segundas casas de nuestros niños, niñas y adolescentes ya que en ellas pasan una buena parte del tiempo, por lo cual también debe ser una responsabilidad de las instituciones educativas el fomentar programas de seguridad en casa y en el trayecto a la escuela, en cuanto a instruir a los niños sobre riesgo que conlleva el hablar con extraños, irse con personas que no conocen, entre otros.

Por ello, es importante promover y fomentar en nuestras niñas, niños y adolescentes potosinos la cultura de estar informados sobre la seguridad, en el trayecto a la escuela y viceversa de la escuela a la casa; que las instituciones educativas estén comprometidas con el fin de velar y vigilar la integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes potosinos, de ahí nace la importancia de esta modificación en el sentido de “Emitir recomendaciones de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa” con el propósito de que las autoridades educativas tengan la obligación de implementar



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

programas para fomentar la seguridad en el trayecto a la escuela y de regreso a casa. Y que eviten el ser víctimas de los delitos ya citados en párrafos anteriores.

ÚNICO. Se reforma el artículo 29 en su fracción IV el numeral 13; y adiciona al mismo artículo 29 en su fracción IV el numeral 14 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

Artículo 29. ...

I a III. ...

IV. ...

I a 12.- ...

13.-....

14.- Emitir recomendaciones de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa;

V a XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el doce de octubre del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román



Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.